



## Lecciones de Cooperativismo:

### “Transformación de Cooperativas y de Asociaciones”

Lic. Walter Choquehuanca Soto  
 Correo: [wchoquehuanca@terra.com.pe](mailto:wchoquehuanca@terra.com.pe)  
 Consultas al Tef: 950639977- 7743735

**BASE LEGAL:** EL D. S. N° 074-90-TR “TEXTO UNICO ORDENADO LEY GENERAL DE COOPERATIVAS “

Art.9. La cooperativa podrá realizar actividades propias de cooperativas de otros tipos empresariales, a condición de que sean sólo accesorios o complementarias de su objetivo social y estén autorizadas por el estatuto o la asamblea general.

Art. 27o.- Compete a la asamblea general de la cooperativa.....//..

14.- Acordar la transformación de la cooperativa en otra de distinto tipo

15.- Acordar la fusión de la cooperativa, de conformidad con el artículo 53 (inciso 5) de la presente ley

16.- Acordar la participación de la cooperativa, como socia de otras personas jurídicas no cooperativas.

"DIFERENCIAS"	
COOPERATIVAS	ASOCIACIONES
•D.S. 074-90-TR.	•Código Civil.
•Supervisión (S.B.S.CAC)	•No tienen.
•Aporte de capital.	•Cuotas administrativas.
•Paga remanente.	•No pagan.
•Servicio financiero.	•Servicios
•Devolución de aportes.	•no devolución.
•Educación cooperativa.	•No realizan.
•Red cooperativa.	•No tienen.
•Nacional y mundial.	•No tienen
•Principios y doctrinas.	•Economía Social
•Socio dueño.	•Socio dueño.
•Gestión Profesional	•Gestión tradicional